



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 21 de octubre de 1992

Núm. 240

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de empleo número 34T/92, incoado al trabajador Jacinto Puente Sastre, por infracción a los artículos 6 de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una Resolución de fecha 24-09-92, por la que se le impone una sanción de "extinción de prestaciones y devolución de las cantidades indebidamente percibidas". Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma al trabajador antes citado, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—francisco Javier Otazú Sola. 9417

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 3.113/91, incoado contra "Promociones Colesa, S. A., por infracción al artículo 20.3 y 23 de la O. M. de 9-3-71, artículo 188 de la O. M. de 28-8-70 y artículo 187 de la O. M. de 28-8-70, se ha dictado una Resolución de fecha 16-09-92, por la que se le impone una sanción de 1.500.000 pesetas. Dicha Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, Recurso Contencioso

Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. 9418

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R. E. A. C/A que de conformidad con el artículo 163 del R. D. 1517/91 de 11 de octubre y artículo 170 de la O. M. de 8-4-92 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento de su domicilio hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Avenida Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 de la O.M. de 8 de abril de 1992.

Número inscripción: 49/217.365. Nombre: Pablo Núñez San Miguel. Localidad: Calzada de Coto, Finca de Valdelaguna. Periodo comprendido entre 01/86-02/86. Importe: 10.116 pesetas.

Murcia, a 22 de septiembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

9378

Núm. 7277.—2.997 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Mario A. de Diego Ibáñez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26859-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: LE-311 Km. Fecha: 25 de mayo de 1992. Hora: 11,50.

Denunciado: Mario A. de Diego Ibáñez.

Vehículo matrícula: LE-7942-T.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías careciendo de todos los distintivos correspondientes a la tarjeta de transportes.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT O.M. 25-10-90 (B.O.E. 30)

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Albires) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Mario A. de Diego Ibáñez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la exposición de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 31 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8151

Núm. 7278.—4.218 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

FABERO

Mediante acuerdo de 29-9-92 del Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado inicialmente el segundo expediente sobre modificación de créditos en partidas de gastos del presupuesto de 1992, primero sobre suplementos de créditos que se financian mediante el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 1991 y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente a fin de que por parte de los interesados a que alude el apartado primero y en base a los motivos que establece el apartado segundo, ambos del artículo 151 de la Ley reguladora de las haciendas Locales, sean presentadas ante el Pleno, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, las reclamaciones y alega-

ciones que consideren procedentes, haciéndose constar que si no se produjeren, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de que el Pleno adopte acuerdo alguno que así lo declare.

Fabero, a 30 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9432

Núm. 7279.—672 ptas.

* * *

Mediante acuerdo adoptado el 29-9-92 por el Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "modificado del pabellón polideportivo cubierto de Fabero", redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja Calleja, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.920.022 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 30 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9430

Núm. 7280.—420 ptas.

VEGAQUEMADA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de agosto de 1992, aprobó el proyecto técnico para las obras de "red de abastecimiento en Llamera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Queda expuesto al público el citado documento durante quince días para oír reclamaciones.

Vegaquemada, 7 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9670

Núm. 7281.—224ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en S.O. celebrada con fecha 6.10.92 aprobó los siguientes documentos:

—Expte. 1/92 de modificación de créditos por 5.300.000 pesetas.

—Proyecto técnico de 3.ª fase de piscinas en Jiménez de Jamuz, redactado por los Arquitectos Ignacio Pérez y José Carlos López y cuya ejecución por administración asciende a 6.000.000 de pesetas.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo se aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, que se expone al público por el plazo de treinta días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 7 de octubre de 1992.—El Alcalde, Valentín González.

9669

Núm. 7282.—448 ptas.

ARDON

Esta Alcaldía, por resolución de 1 de octubre de 1992, ha llevado a cabo la aprobación de los padrones de los precios públicos de desagüe de canalones, tránsito de ganados y rodaje, correspondientes al ejercicio de 1992. Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ardón, a 1 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9732

Núm. 7283.—252 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Sergio Morán Gómez se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de bar categoría especial B, denominado "El Jardín", en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Laguna de Negrillos, a 7 de octubre de 1992.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

9733 Núm. 7284.—1.332 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 1992, el proyecto técnico de "acondicionamiento de camino vecinal de Viforcós a Argañoso", se expone al público por espacio de 15 días, junto con el anexo en el que figuran los propietarios de las fincas a expropiar junto con su valoración y espacio a ocupar por expropiación, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, a 9 de octubre de 1992.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

9734 Núm. 7285.—280 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 mayo—15 agosto de 1992.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, como previo al contencioso—administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el mes de octubre y noviembre (hasta el día 5), de la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 mayo—15 agosto de 1992.

De acuerdo con los artículos 20 y 79 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20 por ciento, si las hace efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante los meses de octubre y noviembre.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y entidades de crédito calificadas.

Villaquilambre, a 8 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9735 Núm. 7286.—868 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.149 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don Jaime Lobo Asenjo contra la Orden de 28 de octubre de 1991 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve de forma parcial (Grupos A y B) y definitiva el concurso de méritos convocado por Orden de la citada Consejería dictada con fecha 15 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios en las diferentes Consejerías de la Administración de Castilla y León y contra resolución de dicha Consejería de fecha a 23-7-92 que desestima el recurso de reposición etablado el 29-11-91.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9533

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.745 de 1992 por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de don Manuel Orlando Enríquez Pintor, contra el acuerdo de Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya (León) de fecha 17 de julio de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de dicho Alcalde de fecha 12 de mayo de 1992 que concede a don José Arias Ares una licencia de explotación ganadera para autoconsumo familiar y caballería de trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9534

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.699 de 1992 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Minas de Ventana, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León (Servicio de Fomento) de 12 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de 6 de abril de 1992, por la que se denegó la petición de tarjeta de transporte de servicio particular complementario para el vehículo LE-3911-L.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9556 Núm. 7287.—2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.560 de 1992 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de Iberdrola, I.S.A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, todos ellos de 13 de marzo de 1992 y 12 de junio siguiente, denegatorios los últimos de los recursos de reposición interpuestos por dicha recurrente contra los anteriores, todos ellos referentes a la fijación de justiprecio de servidumbre de paso de energía eléctrica, por instalación de línea eléctrica "Ambasaguas-Pozuelo de Boñar", sobre fincas rústicas sitas todas en término municipal de Vegaquemada (León), respectivamente pertenecientes a doña Carmen Rodríguez Verduras, doña Inés Rodríguez Verduras, doña Blanca Rodríguez Verduras y don Regino López Fernández.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9557 Núm. 7288.—3.330 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.767 de 1992 por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve en nombre y representación de doña Benita Gutiérrez García, contra la resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales de fecha 4 de agosto de 1992, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la resolución dictada por esta Dirección General de fecha 13 de diciembre de 1991, por la que desestimaba a su vez el recurso de alzada interpuesto contra la resolución definitiva dictada por la Dirección Provincial de León de fecha 19 de diciembre de 1990, referente a solicitud de subsidio de garantía de ingresos mínimos.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9585 Núm. 7289.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.652 de 1992, a instancia de don Arsenio Núñez de la Fuente, contra desestimación del recurso de reposición de fecha 31 de julio de 1992, presentado ante la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra la desestimación de la solicitud presentada por el recurrente sobre reconocimiento de nuevo grado personal ante la Dirección Provincial del INEM.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9586

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.786 de 1992 a instancia de Construcciones Martínez Núñez, S.A. representada por el Procurador don Carlos Muñoz Santos contra resolución del Ayuntamiento de León de fecha 11 de agosto de 1992 que desestiman los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones practicadas en los expedientes 3.240, 3.241 y 3.243/91 del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos y cuyas cuotas ascienden respectivamente a 4.106.711, 153.355 y 165.885 pesetas por el concepto de liquidación del incremento sobre el valor de los terrenos (Plus Valía) dimanantes de la compraventa a favor de la recurrente celebrada con "Leonesa de Naves, S.A."

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9641

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.782 de 1992 a instancia de Forjados Sepa, S.L., representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto contra la resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 7-7-92 que resolvía el recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de C. y L. de fecha 11-12-91, por la que se imponía una sanción a la recurrente de 100.001 pesetas por una supuesta infracción a la Ley de Carreteras.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9642 Núm. 7290.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.796 de 1992 a instancia de González Fierro, S.A., representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez contra desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 21 de agosto de 1991, recaída en expediente número 781/91, sobre sanción por acta de inspección ante la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en expediente 25328/91 dictada en fecha 21 de julio de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9679 Núm. 7291.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.790 de 1992 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Explotaciones del Campo, S.A., contra las resoluciones del Ayuntamiento de Sariegos (León), de 12 de junio de 1992 y de 29 de julio de 1992, por las que se acuerda no admitir a trámite la modificación solicitada del Plan Parcial de la Urbanización El Montico, y se deniega en el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9680

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.768 de 1992 a instancia de doña Milagros Mier Durante y don Juan Manuel Nieto Nafría, en sus propios nombres, contra las resoluciones del Excmo. señor

Secretario de Estado de Universidades e Investigaciones de 27 de marzo de 1992, por las que se acordaba la desestimación de los recursos de alzada interpuestos por los comparecientes contra acuerdos de la Comisión Nacional Evaluadora de la actividad Investigadora de 23 de noviembre de 1990 resolutorios de la solitud de reconocimiento de distintos tramos de actividad investigadora.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9740

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula—edicto de notificación de sentencia

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en autos de menor cuantía de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de menor cuantía número 830/91, promovido por don Lorenzo Aller Aller, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Valdesogo de Abajo (León), representado por la Procuradora señora DÍez Lago y dirigido por la Letrada señora Aparicio Mateos contra don Lino, don Octavio, doña María Gloria, doña Rosa María y doña Marta Fernández Cadenas, solidariamente como herederos de su fallecido padre don Lino Fernández Bajo, todos ellos mayores de edad y con domicilio en León, calle Suero de Quiñones, número 6-3.º Izda.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Lino, a don Octavio, a doña María Gloria, a doña Rosa María y a doña Marta Fernández Cadenas, en cuanto que llamadas a la herencia de don Lino Fernández Bajo, a pagar a don Lorenzo Aller Aller la suma de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 ptas.), y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia y desde ésta hasta su completo pago de los previstos por el artículo 921 de la L.E.C. todo ello con expresa condena en costas de los demandados, ratificando como definitivos los embargos preventivos decretados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

La precedente sentencia fue publicada en el día de su fecha. Lo relacionado es cierto y concuerda con el original, librándose el presente para que mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a los demandados en rebeldía, en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Rosa María Antonia Caballero Treviño.

9349

Núm. 7292.—4.995 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 719/89 se tramitan autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad Caja España, contra don Miguel José Fuertes Viñuela y esposa doña María Mercedes Roldán Rojo, en reclamación de un millón trescientas cincuenta y siete mil cincuenta y nueve pesetas, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 12 horas del día diecisiete de diciembre próximo.

Las condiciones de la subasta son: Para tomar parte en la misma se deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o mesa de este Juzgado una cantidad igual al menos del 20% del tipo de tasación con la rebaja del 25%, sin cuyo requisito no será admitido; que los autos y la certificación registral a que se refiere el artículo 131 en su regla 4.ª se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Asimismo y por ser tercera subasta, se admitirán toda clase de posturas, sin sujeción a tipo, con las reservas prevenidas por la Ley.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

“Finca número uno.—Vivienda en forma dúplex, de planta baja y principal, situada a la izquierda entrando por el portal número cinco de la calle Pedro de Dios de esta capital de León, ocupando todo una superficie de 72 metros cuadrados y linda: frente, calle de su situación; izquierda, casa de Valentín Martínez; espalda, patio; y derecha, en la planta baja con pasillo de acceso a dicha vivienda y planta principal, con la finca número 2 respectivamente. Cuota de participación el régimen 30%. Inscrita en el registro de la propiedad de León, sección 2.ª, tomo 2416, libro 89, folio 46, finca 5545, inscripción 2.ª

Valorada en 2.612.500 pesetas.

Dado en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9700

Núm. 7293.—5.883 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 435/89 seguidos a instancia de Almacenes Leoneses, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Eloísa Silva López y don Angel Carlos Pisabarras, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próxi-

mo día uno de diciembre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al veinte por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Para el caso de no haber postores en la primera subasta se señala una segunda el día 30 de diciembre a las doce horas y tipo el de la 2.ª rebajado en un 25%.

—Para el caso de no haber postores en la 2.ª se señala 3.ª subasta el día 26 de enero de 1993 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Bienes que se sacan a subasta

1.º) Máquina lavavasos modelo industrial, 50.000 pesetas.

2.º) Cuatro mesas de plástico duro y dieciséis sillas del mismo material, color blanco, con armazón de hierro negro, 25.000 pesetas.

3.º) Vehículo marca Lancia, modelo Coupe, Climat, matrícula M-3461-DF, 125.000 pesetas.

En León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9643 Núm. 7294.—3.996 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 99/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Samsung Electrónica Comercial Ibérica, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Abilio, El Grande del Hogar, S.A. y Abilio López Martínez, representado por el Procurador don Antonio Revuelta este último y en rebeldía el primero, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Sáenz de Miera, número 6 de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de diciembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día dieciocho de enero, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día diecisiete de febrero, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Furgón, marca Nissan, modelo Trade, matrícula LE-3963-O. Se valora en: 850.000 pesetas.

2.—Furgón, marca Nissan, modelo Trade, matrícula LE-8041-O. Se valora en: 900.000 pesetas.

3.—15 Televisores, color, entre 20 y 25 pulgadas, (de ellos 5 Philips, 5 Sanyo y 5 ITT). Se valoran conjuntamente en: 1.800.000 pesetas.

4.—10 Lavadoras, marca Aspes y Zanussi, de diversos modelos. Se valoran conjuntamente en: 300.000 pesetas.

5.—10 Frigoríficos, marcas Aspes y Zanussi de diversos modelos. Se valoran conjuntamente en: 500.000 pesetas.

6.—6 Lavavajillas, marcas Zanussi y Aspes. Se valoran conjuntamente en: 300.000 pesetas.

Dado en León a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Conforme: El Magistrado—Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9593

Núm. 7295.—8.103 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de septiembre de 1992. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 116/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Antonio Olmedo Lucini y esposa doña María del Pilar Soler Burillo, con domicilio en San Sebastián de los Reyes, C/ Talamanca, número 6, Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Olmedo Lucini y doña María del Pilar Soler Burillo y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 3.913.267 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de septiembre de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

9352

Núm. 7296.—3.885 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Acctal, Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 161/92 se tramitan autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Baldomero Alvarez García y esposa doña María Luisa Lorenzo Hevia, en reclamación de 4.120.422 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.524.000,— pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día once de febrero de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 25 de marzo de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 29 de abril de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número uno.—Local comercial de planta baja de la casa en La Robla, a la calle Real, con fachadas también a la calle Fray Luis de León y Ramón y Cajal, con acceso directo desde dicha calle de Fray Luis de León.

De una superficie útil de 83,37 metros cuadrados.



Tomando como frente esa calle, linda: frente, calle Fray Luis de León y, en una pequeña porción, herederos de Ramona Rodríguez y portal 1 abierto a esa calle; derecha, ese portal y caja de escalera del mismo; izquierda, herederos de Ramona Rodríguez; y fondo local de garaje o finca Díez.

Su cuota de participación en propiedad horizontal es de 4,788%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 517, libro 55, folio 41, finca número 7.084-N.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

9703 Núm. 7297.—7.659 ptas.

Don Antonio Lorca Siero, Acctal, Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 59/91 se tramitan autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco José González—Fierro Díez, don Ignacio González—Fierro de Orueta, don José González—Fierro de Orueta y don Santiago González—Fierro de Orueta en reclamación de -31.074.575,— pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de -99.250.000,— pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día diez de febrero de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 10 de marzo de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 7 de abril de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Parcela "D-4" en término de Aravaca (Madrid), al sitio Fuente del Rey o Rinconada de Santa Mónica. Tiene una superficie aproximada de 238,26 metros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, zona ajardinada común; al Sur, parcela D-36; y al Este, parcela D-3.

Sobre la parcela descrita existe construida la siguiente edificación:

Chalet "D-4" destinado a vivienda unifamiliar. Consta de dos plantas distribuidas en varias habitaciones y servicios. La superficie construida en planta baja (incluido el garaje) es de 140,68 metros cuadrados, y en la planta alta es de 90,84 metros cuadrados. El resto de la parcela se dedica a jardín.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al tomo 958, libro 180 de la sección 1.ª, folio 173, finca número 3.978

Dado en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

9702 Núm. 7298.—7.881 ptas.

Don Antonio Lorca Siero, Acctal, Magistrado—Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 459/91 se tramitan autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Teodora Rodríguez Martínez, en reclamación de -1.245.184,— pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de -2.300.000,— pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 3 de diciembre de 1992, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 14 de enero de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 11 de febrero de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de

la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca decimoctava.—Piso vivienda, en la planta segunda de la casa sita en León, a la calle de doña Constanza, número 4, con vuelta a la de doña Urraca, número 15, con entrada por el portal número 15, a la izquierda centro del rellano de escalera. Es del tipo E, tiene una superficie útil de 61,69 metros cuadrados.

Tomando como frente la calle doña Urraca, linda: frente, dicha calle y chaflán formado por ésta y la calle doña Constanza; derecha, vivienda tipo F (finca 19.^a) de su planta y portal; izquierda, vivienda tipo D (finca 17.^a) de su planta y portal; y fondo, rellano de escalera y vivienda tipo F (finca 19.^a) de su planta y portal.

Lleva como anejos inseparables una plaza de garaje en la planta de sótano, señalada con el número 5 y un trastero en la planta tercera señalado como E2.

Cuota de participación en el valor total del edificio con sus expresados anejos 4,383%

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.311, libro 92, folio 142, finca número 7.694.

Dado en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

9701 Núm. 7299.—7.881 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 118/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Fernando Chamorro Boñar, contra don Isidro García Suárez, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 118/92, seguidos a instancia de don Luis Fernando Chamorro Boñar contra don Isidro García Suárez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Fernando Chamorro Boñar en nombre y representación de Industrias Chamorro, S.A., contra don Isidro García Suárez, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 25.651 pesetas que adeuda a la actora en concepto de daños, más el interés legal de esa cantidad desde la presentación de la demanda, así como las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Isidro García Suárez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

9300 Núm. 7300.—3.330 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 638/91, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de la Entidad Mercantil Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel Puertas López, fallecido en León el día nueve de octubre de 1991, en reclamación de la cantidad de 15.224.772 pesetas de principal

y 3.800.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; en cuyo procedimiento en el día de hoy se ha acordado citar de remate por término de nueve días a los desconocidos herederos de dicho deudor fallecido, a fin de que si les conviniere puedan oponerse a la ejecución acordada en este procedimiento por auto de fecha 21 de octubre de 1991, por el que se despachó la ejecución contra los bienes del aludido demandado fallecido, debiendo formalizar, en su caso dicha oposición por medio de los preceptivos Letrado y Procurador.

Y para que conste y sirva de citación de remate en forma legal a los fines acordados y sea insertado el presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente y firmo en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9354 Núm. 7301.—2.664 ptas

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 353/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Herrero, S.A., contra doña Leontina Prieto Cuenca y don Luis Ezequiel González Prieto, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día dieciocho de noviembre a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6. Tipo de subasta 975.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día quince de diciembre a las trece horas. Y la tercera el día dieciséis de enero a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000 en el Banco Bilbao—Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Automóvil, marca Fiat, modelo Tipo 1,4 matrícula LE—4469—T.

Dado en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada—Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9599 Núm. 7302.—4.884 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 452/91, se siguen autos de juicio a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra don Abilio Fernández Corcoba y doña María Lydia

Núñez Gironde, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veinte de noviembre a las trece horas, en este Juzgado sito en Sáenz de Miera, número 6.

Tipo de esta subasta 7.600.000 pesetas.

2.ª—La segunda el día doce de enero a las trece horas. Y la tercera el día cinco de febrero a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000 en el Banco Bilbao—Vizcaya, Oficina 3330, Plazo Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de una casa en Ponferrada, al sitio de Pedracales, en la Avenida de Valdés, señalada con el número veinticinco de policía urbana. Se compone de planta principal al sótano, planta baja y tres plantas altas. La planta parcial de sótano se destina a bodega y ocupa una superficie aproximada de quince metros cuadrados. La planta baja se destina parte a portal de entrada, caja de escaleras, un local comercial de unos ochenta metros cuadrados y el resto a patio. Las tres plantas altas se destinan a viviendas a razón de dos por planta, una situada al frente del edificio y que ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados y la otra que da a la parte posterior del edificio y que ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados.

Ocupa lo edificado en planta baja ciento treinta y cinco metros cuadrados quedando el resto del solar, o sea, unos cuarenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, destinado a patio de luces. Cada una de las viviendas tiene como anejo una de las carboneras situadas debajo de la caja de escaleras.

Inscrita al folio 184 del libro 118 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 821 del archivo, finca registral número 11.679.

Valorado en la cantidad de 7.600.000 pesetas.

Dado en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada—Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9649 Núm. 7303.—7.881 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Martínez Martín, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra los desconocidos herederos de don Máximo Cayón Waldaliso, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente que firmo en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9301 Núm. 7304.—1.776 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 346/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 346/92 seguido entre partes de una, como demandante Meseta, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali; y de otra, como demandados "Distribuciones Celso, S.L." que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados la entidad "Distribuciones Celso, S.L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante la entidad "Meseta, S.A." de la cantidad de 406.224, importe acumulado de las dos letras de cambio acompañadas con la demanda, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde las fechas de vencimiento de las cambiales calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos; así como otras 4.030 pesetas de gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

9276 Núm. 7305.—4.218 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 259/92, se notifica al demandado don Juan Manuel del Valle González y María Josefa Barón Alvarez, la sentencia de

remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 259/92, seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza bajo la dirección del Letrado señor Baños Corral y en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don Juan Manuel del Valle González y doña María Josefa Barón Alvarez, cuyo domicilio estaba en Avda. de Asturias, 35 de Villablino (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Manuel del Valle González y doña María Josefa Barón Alvarez hasta hacer pago a Caja Postal, S.A., de la cantidad de quinientas siete mil setecientas seis pesetas (507.706 ptas.), por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9304 Núm. 7306.—3.552 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 223/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia número 172/92.—En Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes de la una como demandante don Amado Alvarez Alvarez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Antonio Ferrer Fernández, contra don Alberto Alvarez Bueno, declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Amado Alvarez Alvarez, debo condenar y condeno a don Alberto Alvarez Bueno a satisfacer al actor la cantidad de 106.000 ptas. más los intereses legales imponiéndole asimismo las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9356 Núm. 7307.—3.552 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 111/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia número 160/92.—En Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.—La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes de la una como demandante Manufacturas Sanflober, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan-Pedro Alonso Llamazares, contra doña María Angeles Veiga Crespo, declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Manufacturas Sanflober, S.A., debo condenar y condeno a doña María de los Angeles Veiga Crespo a satisfacer al actor la cantidad de 110.522 ptas. más los intereses legales imponiéndole asimismo las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9357 Núm. 7308.—3.774 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 490/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia número 140/92.—En Ponferrada, a 18 de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante don Julio Tato Gómez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José A. Iglesias Franco, contra Ofesauto y contra don Hass Gabriel Marcel, declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Julio Tato Gómez, debo condenar y condeno a don Hass Gabriel Marcel y a la Oficina de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto) a que solidariamente indemnicen al actor la cantidad de trescientas ochenta y dos mil noventa y ocho ptas. y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9358 Núm. 7309.—3.774 ptas.



Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 356/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia número 130/92.—En Ponferrada, a 18 de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes de la una como demandante Saygal, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Alberto Núñez Villaverde, declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Saygal, S.A., debo condenar y condeno a don Alberto Núñez Villaverde a satisfacer al actor la cantidad de setenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9359

Núm. 7310.—3.885 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 217/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia número 252/92.—En Ponferrada, a 31 de julio de mil novecientos noventa y dos.—La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante Luis Fernández Gallego, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Hermenegildo Fernández Domínguez, contra don Abelardo Granja García, vecino de Toral de los Vados, declarado en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., debo condenar y condeno a don Abelardo Granja García a satisfacer al actor la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta y cuatro ptas. más los intereses legales imponiéndole además las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9361

Núm. 7311.—3.663 ptas.

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 221/92.—En Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía con embargo preventivo número 257/89 seguidos a instancia de la entidad mercantil Urbana de Edificaciones, S.A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y asistido del Letrado señor Juan Ferreiro García, contra don Santiago Novoa Gómez, doña Sahara Cobos Arias, don Joao Moreira Sousa, don Luis Garrote Alvarez, don Javier Fernández López, don Angel Pablos Diego, don Emilio Cerviño Benito, doña Mercedes Fernández Herbón, todos ellos representados por la Procuradora señora Pilar González Rodríguez y asistidos del Letrado señor González Cubero y contra doña María Belén Huerta Huerta, doña Eloina Arias González, doña Lucinda Conceicao Araujo, don Paulino Guerrero Alonso, doña Guadalupe Orallo, don Eustaquio Vázquez Morán, doña Rosario Alvarez González, doña Angela Cuervo González, doña Gloria Blanco Pérez, doña Ana María Calvo Amaro y las personas desconocidas e inciertas que tengan interés en la Comunidad de Propietarios Los Robles, todos ellos en rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Urbana de Edificaciones, S.A., debo condenar y condeno a don Santiago Novoa Gómez, doña Sahara Cobos Arias, don Joao Moreira Sousa, don Luis Garrote Alvarez, don Javier Fernández López, don Angel Pablos Diego, don Emilio Cerviño Benito, doña Mercedes Fernández Herbón, doña María Belén Huerta Huerta, doña Eloina Arias González, doña Lucinda Conceicao Araujo, don Paulino Guerrero Alonso, doña Guadalupe Orallo, don Eustaquio Vázquez Morán, doña Rosario Alvarez González, doña Angela Cuervo González, doña Gloria Blanco Pérez, doña Ana María Calvo Amaro y a las personas desconocidas e inciertas que tengan interés en la Comunidad de Propietarios Los Robles, a satisfacer a la actora en proporción a sus respectivas cuotas de participación en la Comunidad Los Robles la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente procedimiento y todo ello sin expresa condena de las costas causadas. Igualmente desestimando como desestimo la reconvección planteada por doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de don Santiago Nova Gómez, doña Sahara Cobos Arias, don Joao Moreira Sousa, don Luis Garrote Alvarez, don Javier Fernández López, don Angel Pablos Diego, don Emilio Cerviño Benito y doña Mercedes Fernández Herbón, debo absolver y absuelvo a Uresa de la pretensión contenida en la reconvección y ello sin expresa condena de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía en el presente procedimiento, en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Patricia Pomar Sanz.

9360

Núm. 7312.—7.104 ptas